

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**BOADILLA DEL MONTE**

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.4.º de las bases generales aprobadas en el marco del “Plan de consolidación y estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte” (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 38, de 15 de febrero de 2021), así como en la base 5.4.^a de las específicas que rigen el proceso selectivo, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto número 6057/2021, de 30 de noviembre, del segundo teniente de alcalde-delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

“1.º Aprobar la relación definitiva completa de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para la cobertura, en régimen de personal funcionario de carrera, por los procedimientos selectivos extraordinarios de Consolidación y de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, de una y dos plazas, respectivamente, de Administrativo, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, y que se incorpora como Anexo I a la presente resolución.

2.º De conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal Calificador, en su sesión de 26 de noviembre de 2021, el ejercicio (práctico) de la fase de oposición se celebrará el día 27 de enero de 2022, en el CEIPSO Príncipe Don Felipe, en los siguientes horarios:

- Proceso de estabilización de empleo temporal, a las 10:00 horas.
- Proceso de consolidación de empleo temporal, a las 12:30 horas.

3.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación exclusivamente de las personas aspirantes excluidas definitivamente y las causas que motivaron su exclusión, y estableciendo el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte como lugar donde se expondrán las relaciones definitivas completas de las personas aspirantes admitidas y excluidas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base específica 5.4.^a.

4.º La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente”.

ANEXO I**RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUÍDAS****TURNO DE CONSOLIDACIÓN**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	BURGUILLO ALCANTARA, SARA	***2135**	B
2	GUIJARRO SECO, DAVID	***9013**	C
3	TEJEDA VINAGRE, JUAN PEDRO	***3093**	B

TURNO ESTABILIZACIÓN

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	GARCIA GINES, INES	***2452**	A, B
2	JIMENEZ ARREGUI, ELENA	***7330**	D
3	MANZANO PEREZ, NOELIA	***6728**	C
4	MENDIVIL ALVAREZ, INES	***4076**	A
5	VELASCO VILLASEÑOR, VIRGINIA	***7893**	C

Causas de Exclusión

A= Falta de presentación del DNI/incompleto (Base 4.5.a).
B= Falta de acreditación del abono de la tasa por derechos de examen (Base 4.5.b).
C= Acreditación insuficiente del derecho a la bonificación tasa derechos de examen (Base 4.5.b).
D= Presentación fuera de plazo (Base 4.4).

En Boadilla del Monte, a 1 de diciembre de 2021.—El segundo teniente de alcalde-delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras, don Jesús Egea Pascual.

(01/33.420/21)

